	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	1 de 6

## ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Dirección Técnica de control Fiscal emite el estudio del sector para la modalidad de contratación directa, teniendo como base la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

### OBJETO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL INTEGRAL EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2025.**

### CLASE DE CONTRATO

El presente contrato de prestación de servicios profesionales se elabora conforme a los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 del 2022. En este contexto, se realiza una reflexión sobre el sector desde los siguientes aspectos:

### PERSPECTIVA LEGAL

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, describe los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.


Es claro que según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se contempla al contrato de prestación de servicios como el Género, y que dentro de los mismos se han de incluir los relativos a la contratación de profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas.

En el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad; se encuentra establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal..."

***"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"***

	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	2 de 6

## PERSPECTIVA TÉCNICA, COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

La Contraloría Municipal de Ibagué, no cuenta actualmente con una estructura de planta que permita desempeñarse eficazmente y dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Plan Estratégico. En este sentido y atendiendo a lo señalado en la norma descrita en el acápite anterior, la Contraloría ve la necesidad de contratar personal externo a través del tipo contractual de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para efectos de cumplir con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley, para efectos de optimizar el ejercicio del control fiscal en el municipio de Ibagué.

De acuerdo a las múltiples actividades y funciones que se desarrollan en cada una de las dependencias de la Contraloría de Ibagué, es necesario contar con un grupo interdisciplinario, compuesto por pasantes (estudiantes que optan por su título de pregrado), profesionales en derecho, profesionales en ciencias económicas, administrativas y áreas afines, profesionales en ingeniería de sistemas, ingeniería civil, arquitectura, técnicos en archivo, así como estudiantes y/o que estén en proceso de grado, técnicos o tecnólogos de todas las áreas mencionadas o afines, toda vez que la experiencia o idoneidad en dichas áreas o ramas del conocimiento es necesaria para cumplir los fines establecidos en la Ley.


Dada la naturaleza de las obligaciones citadas en precedencia, la Dirección Técnica de Control Fiscal, considera que es importante que el objeto contractual sea desarrollado por una persona natural, dado que no se requiere de una persona jurídica, toda vez que, no se necesita de una estructura organizacional definida sino de un apoyo o impulso personal profesional.

De acuerdo con las necesidades planteadas, las exigencias del servicio a proveer, las características de su objeto y los riesgos que puedan generarse, el perfil de la persona a contratar deberá acreditar título profesional en contaduría pública con tarjeta profesional vigente, que se verifican con las certificaciones laborales y demás soportes que la evidencien en la hoja de vida.

### ACTIVIDADES, EXIGENCIAS Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

1. Brindar apoyo contable, financiera y tributaria en la realización y desarrollo de los procesos de auditoría a los cuales sea asignado.
2. Brindar apoyo al líder y/o al supervisor de la auditoría en la aplicación de procedimientos que se requieran dentro de la fase de planeación del proceso auditor comisionado.
3. Apoyo en la revisión de los estados financieros del sujeto auditado, enfocándose en los rubros contables asignados por el líder de la auditoría, de acuerdo con la materialidad definida para el proceso de auditoría.
4. Apoyo en la revisión del sistema presupuestal de la entidad sujeta de auditoría efectuando los respectivos cotejos de las ejecuciones de ingresos y de gastos, además de la revisión de actos administrativos de aprobación de presupuesto público.
5. Apoyo en la revisión de documentos y formatos cargados a la plataforma SIA Contralorías y SIA Observa en la oportunidad, suficiencia y calidad en lo que tiene que ver con lo inherente a su profesión.
6. Apoyo en la emisión de conceptos contables tributarios y financieros que ha solicitud del líder y/o supervisor de auditoría se requieran dentro del proceso de auditoría asignado.
7. Apoyo en la revisión del cumplimiento de planes de mejoramiento suscritos por el sujeto auditado, en lo que tiene que ver con la competencia contable y financiera.
8. Cumplir en forma eficiente y eficaz con la entrega de informes, papeles de trabajo, evidencias y demás productos requeridos según los procedimientos y normas de

*"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"*

 <b>CONTRALORÍA</b> <b>MUNICIPAL DE IBAGUÉ</b> <small>www.contraloriaibague.gov.co</small>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	3 de 6

auditorías prescritas por la Contraloría, que deban ser recaudados o elaboradas en desarrollo de las actividades asignadas en cada proceso de auditoría.

9. Cumplir con los cronogramas de entrega de productos que le sean asignados por el supervisor de auditoría.
10. Apoyar las mesas de trabajo de validación de las observaciones y consolidación de los hallazgos dentro de su competencia.
11. Apoyar el diligenciamiento y recaudo de pruebas para el traslado de los diferentes hallazgos, resultado del proceso auditor.
12. El contratista deberá disponer de un computador portátil requerido como herramienta básica para el desarrollo de las actividades.
13. Presentar informes mensualizados de avance en el cumplimiento del objeto contractual, detallando cada una de las obligaciones suscritas en el contrato.
14. Participar activamente en las actividades (reuniones, rendiciones de cuentas, capacitaciones entre otras) que sean convocadas por parte de la Contraloría Municipal de Ibagué.
15. Guardar toda la discreción, reserva y lealtad para con la Contraloría Municipal de Ibagué en todas las gestiones que adelante.
16. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de ser el caso.
17. Demás actividades asignadas por la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral.

#### PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en ningún momento podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

#### PERSPECTIVA ECONOMICA Y FINANCIERA


Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se consideran como variables para calcular el valor estimado del contrato a suscribir: la disponibilidad presupuestal, la formación académica, el nivel de experiencia, así como la oferta puesta a consideración, todo lo anterior conforme a la Resolución No.004 de 03 de enero de 2024, "*Por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa – contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Contraloría Municipal de Ibagué*".

#### FORMA DE PAGO Y SU SUSTENTACIÓN:

El valor total del contrato a suscribirse es de: **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, el cual será cancelado en: dos (02) pagos mes vencido, contados desde la firma del acta de inicio, cada uno por valor de: **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**. previa presentación del informe de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato, certificación expedida por el Supervisor y el pago de Seguridad Social Integral por parte del Contratista.

La entidad escoge la forma de pago, de manera mensual y proporcional, la cual permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de unas obligaciones o actividades que se reflejarán a través de

*"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"*

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	4 de 6

un informe mensual, que irá acompañado de su certificación de supervisión expedida por el supervisor del contrato a celebrar.

El hecho de hacer desembolsos mensuales certifica un servicio recibido, donde la entidad se blinda de efectuar pagos por actividades que no hayan sido prestadas y cumplidas, adicional a la calidad con la que se cumpla dichas labores; esto disminuirá el riesgo que pueda generarse por incumplimiento y calidad. En cuanto a la consagración de multas y la cláusula penal que se encuentran contempladas, son mecanismos que le permiten a la Contraloría, conminar al contratista el efectivo cumplimiento de las obligaciones a pactar con el fin de satisfacer la necesidad que da origen a la contratación.

El valor mencionado anteriormente, se fundamenta en la contraprestación que tendrá el futuro contratista por el cumplimiento de las obligaciones a contratar, a partir de sus conocimientos que se reconocen a su nivel de educación, adicionalmente a su experiencia profesional. Con la estructura del contrato, la entidad podrá identificar las actividades que realice el contratista de manera coherente con las obligaciones del mismo, de tal manera que al finalizar el contrato conlleve a la consecución de las metas propuestas por la Dependencia.

### ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la entidad en el estudio del Sector realizó un análisis de los históricos relacionado con Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Territoriales de la región en años inmediatamente anteriores.

No PROCESO SECOP	CPS-058-2024
ENTIDAD	CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION FINANCIERA EN EL PROCESO DE GESTION DE BIENES, PARA EL PROCEDIMIENTO DE BAJA DE ELEMENTOS.
PRESUPUESTO	\$3.500.000,00
PLAZO	30 DIAS
CONTRATISTA	HAROLD ENRIQUE PRIETO ARGUELLO


No PROCESO SECOP	CPS-029-2024
ENTIDAD	CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL INTEGRAL EN LA EJECUCION DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2024.
PRESUPUESTO	\$15.000.000
PLAZO	120 DIAS
CONTRATISTA	LEIDY TATIANA ESPINOSA APRAEZ

No PROCESO SECOP	002 - 2024
ENTIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO CONTADOR PÚBLICO PARA EL PLAZO PACTADO, CERTIFICANDO LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES RADICADOS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y LA RENDICIÓN INFORMES ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
PRESUPUESTO	\$18.700.000,00
PLAZO	TRESCIENTOS VEINTE (320) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CONTRATISTA	MERCY MURCIA SAAVEDRA

No PROCESO SECOP	CD-2024-013
ENTIDAD	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA

***"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"***

Calle 9 N. 2-59 Edificio Municipal Piso 3 PBX: 3330333789, Ibagué Tolima  
[www.contraloriaibague.gov.co](http://www.contraloriaibague.gov.co) - [cmibague@contraloriaibague.gov.co](mailto:cmibague@contraloriaibague.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ</b> <small>Unidad del Sector Público del Departamento de Tolima</small>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	5 de 6

<b>MODALIDAD</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR MEDIANTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UN CONTADOR PÚBLICO CON ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTARIA PARA QUE APOYE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL EN LA REALIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES AUDITORIAS FINANCIERAS Y DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PROGRAMADAS EN EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL PVCFT2024, Y LAS ACTUACIONES ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA 2024, ASIMISMO ATENDER LAS PQRSO QUE SE PRESENTEN, QUE REQUIERAN SU CONOCIMIENTO.
<b>PRESUPUESTO</b>	\$17.500.000,00
<b>PLAZO</b>	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
<b>CONTRATISTA</b>	ANGELA HERLENDY PACHECO RINCON

<b>No PROCESO SECO</b>	001-2024
<b>ENTIDAD</b>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA
<b>MODALIDAD</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>OBJETO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, EN LA RENDICION DE LA CUENTA E INFORMES INTERMEDIOS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA ENERO-DICIEMBRE DE 2024, ANTE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR-TOLIMA, PARA QUE ESTE LA PRESENTE A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, DECLARACION DE RENTA MENSUAL, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CONTABLE, DECLARACION EXOGENA 2023.
<b>PRESUPUESTO</b>	\$26.400,000
<b>PLAZO</b>	VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS
<b>CONTRATISTA</b>	JUAN GREGORIO RODRIGUEZ DIAZ

### ANALISIS DE RIESGOS


De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

En tal sentido, la Contraloría identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se lo asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	

**"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"**

Calle 9 N. 2-59 Edificio Municipal Piso 3 PBX: 3330333789, Ibagué Tolima  
[www.contraloriaibague.gov.co](http://www.contraloriaibague.gov.co) - [cmibaque@contraloriaibague.gov.co](mailto:cmibaque@contraloriaibague.gov.co)

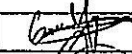

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ</b>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Código	103.02. P01.F14	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	03	Página	6 de 6

GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;	1. No ejecución total o parcial del contrato.	1. Solicitar Garantía única de cumplimiento o que cubra el cumplimiento o del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del gasto: Tratamiento y control 1 y 3. Supervisor del contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Mínimo uno mensual.	RIESGO DE CUMPLIMIENTO	
				(b) el cumplimiento o tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;	2. Enfermedad o calamidad para la realización del contrato.	3. Seguros, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	4	5	9	EXTREMO	Contratista							
				(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y	3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.													
				(d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.														

Conforme a lo anterior la Contraloría Municipal de Ibagué exigirá garantía de cumplimiento y el contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma de este y 6 meses más.

  
**BORIS ANDRÉS HURTADO INIGUEZ**  
 Director Técnico de Control Fiscal Integral

Proyectó:	Goher Yovanny Arboleda Solano	Cargo	Técnico Operativo	Firma	
Revisó y aprobó:	Fabian Alexander Murcia	Cargo	Asesor Oficina Asesora Jurídica	Firma	

**"Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s"**

Calle 9 N. 2-59 Edificio Municipal Piso 3 PBX: 3330333789, Ibagué Tolima  
[www.contraloriaibague.gov.co](http://www.contraloriaibague.gov.co) - [cmibague@contraloriaibague.gov.co](mailto:cmibague@contraloriaibague.gov.co)